







Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

Asunto: Informe de Comisión.

PARA: LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.  
ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
PRESENTE:

FECHA DE COMISIÓN: Los días 30, 31 mayo y 01 de junio de 2023.

OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1016, 1026/23.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste Ing. Daniel Sanchez Vazquez y Lic. Juan Gonzaga Flores.

Siendo las **10 (diez)** horas con **30 (treinta)** minutos, del día **30 (treinta)** del mes de **mayo** del año **dos mil veintitrés**, estando constituidos en el municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla; ya que en dicho lugar previamente se había puesto de acuerdo con el inspeccionado, ya que en dicho lugar nos veríamos para ir al predio donde se presentó el **C. Felipe Cortes Hernández**, que ya es de avanzada edad y dos señoras, posteriormente se procedió a ir al predio denominado "PASO DE AGUA", ubicado en la localidad de Ciénega Grande, perteneciente al Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla; a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/0086/23, de fecha 26 de mayo de 2023, para desahogar la visita de inspección, llegando al predio a inspección se comenzó con la cuantificación de tocones y verificación de la afectación del lugar inspeccionado, al momento de estar realizando el recorrido de inspección e inventario por las áreas afectadas, se presentó el **C. Hugo Cortes Atilano**, quien nos cuestionó porque? nos encontrábamos al interior del predio, por lo que, nos identificamos y explicamos el motivo de nuestra presencia en el lugar, señalando que para entrar al predio debimos acudir al domicilio de su papá quien se llama **Gregorio Cortes Hernández**, puesto que él se encarga del cuidado del predio sujeto a inspección, además de manifestar que con qué derecho el **C. Felipe Cortes Hernández**, ingreso al terreno si él no era el legítimo dueño de este, por lo que, nos pidió que nos retiráramos del lugar y a su vez nos trasladáramos al domicilio de su papá, para que, el tuviera conocimiento de las actividades de inspección, motivo por el cual, nos retiramos del sitio sin concluir con el recorrido de inspección e inventario de los tocones correspondiente al arbolado derribado y aprovechado, que ha decir del inspeccionado, aun existían más daños por revisar y cuantificar, y en razón de lo antes descrito, nos trasladamos al domicilio del **C. Gregorio Cortes Hernández**.

Una vez constituidos en el domicilio referido, se encontraba un grupo de aproximadamente 8 personas adultas entre mujeres y hombres, entre los cuales se encontraban los **CC. Gregorio Cortes Hernández y Hugo Cortes Atilano**, a quien de igual manera se le explico el motivo de nuestra presencia, quienes inicialmente respondieron alteradamente, manifestándose en contra del **C. Felipe Cortes Hernández**, de manera agresiva, manifestando que su hermano no era dueño para que pudiera ingresar al predio sin su consentimiento, puesto que él y su familia han cuidado el predio desde años atrás, por lo que, debido a la postura de la gente ahí reunida, y para no generar un problema mayor, se optó por retirarnos del lugar, pero antes de eso se les notifico a los **CC. Gregorio Cortes Hernández y Hugo Cortes Atilano**, el Acuerdo de Calificación y Admisión a Investigación, y nos retiramos del lugar al a ver sido interrumpida la visita de inspección comenzamos a notificar algunos Acuerdos de Calificación y Admisión a Investigación cerca de la zona, **pernoctando en la región del Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla.**

**31 de mayo de 2023.-** siendo las 09:00 horas se continuo con el acta de inspección del predio, denominado "PASO DE AGUA", ubicado en la localidad de Ciénega Grande, perteneciente al Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla; del **C. Felipe Cortes Hernández**, con los datos que se pudieron tomar, se concluyó la visita de inspección, misma que se firmó a las **19 (diecinueve)** horas con **00 (cero)** minutos del día **31 (treinta y uno)** del mes de **Mayo** de **2023 (dos mil veintitrés)**, para posteriormente retornar a la ciudad de Puebla.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

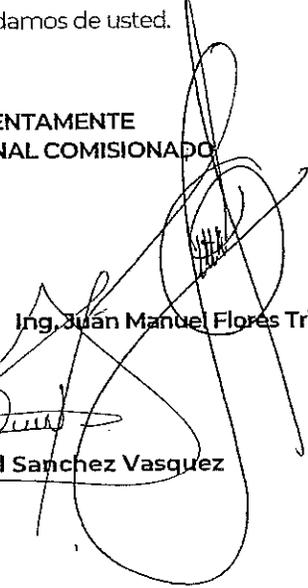


Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

Sin más por el momento quedamos de usted.

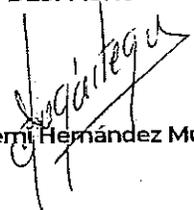
**ATENTAMENTE  
EL PERSONAL COMISIONADO**

  
Lic. Juan Gonzaga Flores.

  
Ing. Juan Manuel Flores Triste.

  
Ing. Daniel Sanchez Vasquez

**VO.BO.  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE  
RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DE  
DESPACHO**

  
Lic. Alicia Noemi Hernández Mugártegui





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de Protección Ambiental  
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
en el Estado de Puebla  
Subdelegación de Recursos Naturales

**1026**

OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ /23  
Puebla, Pue., a. 29 de mayo de 2023.

**C. FELIX GOMEZ VELASCO, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN GONZAGA FLORES.**

**P R E S E N T E S.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 29, 30 y 31 de mayo y 01 Y 02 junio del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:

- 1.- *Visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al lote ubicado en camino a San Pedro esquina con calle tocona, específicamente en la siguiente coordenada UTM de referencia X=662096 y Y= 2027665, datum WGS 84 zona 14 Q, en la Localidad de Zapotitlán Salinas, municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla.*
- 2.- *Realizar la notificación de documentación emitida por la Subdelegación Jurídica, consistente en Acuerdos administrativos, Acuerdos de emplazamiento y resoluciones administrativas en los Municipios de Vicente Guerrero, Tecamachalco, Tepeaca y Palmár de Bravo, todos pertenecientes al estado de Puebla.*

Para lo cual tendrá a su disposición el siguiente vehículo oficial: **Vehículo tipo Pick Up, Marca Nissan, NP300, modelo 2019, placas de circulación No. NTF 1060 del estado de Mexico, con número de serie 3N6AD33A0KK864988**

Pudiéndose desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de los municipios correspondiente a las regiones Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberán atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden las regiones indicadas del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción I, 44, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en la designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/020/2022 de fecha 26 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficina de partes  
L' ANHM/Inf





OFICIO PFPA/27.3/2C.27.2/ 1016 /23  
Puebla, Pue., a. 26 de mayo de 2023.

**C. FELIX GOMEZ VELASCO, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y JUAN GONZAGA FLORES.**

**P R E S E N T E S.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días **29, 30 y 31 de mayo del año dos mil veintitrés, y realicen lo siguiente:**

**1.- Visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al predio denominado "PASO DE AGUA", ubicado en la Localidad de Ciénega Grande perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla.**

**2.- Levantar acta de entrega-recepción respecto a la materia prima forestal maderable, consistente en 47 piezas de madera en rollo, de la especie *Pinus Patula*, con un volumen de 9.720 metros cúbicos, la cual pone a disposición de esta ORPA de la PROFEPA en el estado de Puebla, La Lic. Cecilia Cuatepitzi Perez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-2 ZACATLAN, Puebla, mediante el oficio No. ZAC-EIL-CV-C2-1030/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, dentro del expediente Carpeta de Investigación FED/PUE/ZAC/0003044/2022, por lo que deberá de constituirse en las instalaciones del inmueble denominado laboratorio Ubicado en Avenida del Conde número 10, Parque Industrial 5 de mayo, Central de Abastos, Puebla, Puebla.**

para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	NP 300	2019	N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK-UP	4

\*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

